



## Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 23 de abril de 2025.

**VISTOS:** Informe N° 182-2025-DIRESA-HRM/05 de fecha 16 de abril de 2025 de la Jefatura de la Unidad de Gestión de la Calidad, Informe N° 019-2025-DIRESA/HRM/05-LCCCH de fecha 14 de abril de 2025 del Personal de Salud UGC, Informe N°387-2025-DIRESA-HRM-03 de fecha 02 de abril 2025 de la Jefatura de la Oficina de Planeamiento Estratégico, Informe N° 081-2024-DIRESA-HRM/03-0/PLAN de fecha 31 de marzo de 2025 de la Responsable de Planeamiento, Informe N° 129-2025-DIRESA-HRM/13 de fecha 26 de febrero de 2025 de la Jefatura del Departamento de Gineco – Obstetricia, Informe N° 084-2025-DIRESA-HRM/13-13.02 de fecha 26 de febrero de 2025, Informe N° 045-CE-HRM-2025 de fecha 25 de febrero de 2025 de la Responsable del Programa Materno Perinatal de Consulta Externa, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0101-2011-GR/MOQ, del 15 de febrero del 2011, se resuelve crear la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, en el Pliego N° 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, para el logro de objetivos y la contribución de la mejora de la calidad y cobertura del servicio público de salud y que por la función relevante la administración de la misma requiere independencia para garantizar su operatividad, teniendo como representante legal a su director;

Que, en los numerales I, II, y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo la protección de la salud de interés público; por lo tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla. En consecuencia, es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante la Ley N° 27654, se declaró, el 25 de marzo de cada año como el “Día del Niño por Nacer”, este día fue instituido como medida para crear conciencia sobre la defensa del derecho a la vida desde su concepción como rechazo al aborto. La fecha fue escogida por ser el día en que los católicos celebran la Fiesta de la Asunción, cuando Jesucristo fue concebido en el seno de María;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 303-2003-SA/DM se aprueba la Directiva N° 004-MINSA/DGPOS-DGSP-DGC-V.01, cuyo objetivo es implementar actividades con motivo de celebrarse el Día del Niño por Nacer el día 25 de marzo, para sensibilizar a la población en general sobre la importancia del Niño por Nacer, su cuidado integral por parte de la familia y los profesionales de salud, así como el respeto por la vida desde el momento de la fecundación hasta la muerte natural;

Que, el Niño por Nacer, como persona humana, goza de todos los derechos, como el derecho inalienable a la vida, a una protección especial, más que cualquier otra personas; asimismo, es considerado un ser indefenso por su falta de madurez física y mental, necesita protección y cuidado especiales, por parte de la familia, estado y sociedad; por lo tanto, el Niño por Nacer y también la madre se convierten en eje central que la familia y sociedad no solo deben proteger, sino garantizar su desarrollo en condiciones óptimas;

Que, a través de Informe N° 084-2025-DIRESA-HRM/13-13.02, de fecha 25 de febrero de 2025, la Coordinadora del Personal Obstetra, remite al Departamento de Gineco-Obstetricia, el Plan de actividades por el Día del Niño por Nacer 2025, a fin de que se emita la Resolución de aprobación con eficacia anticipada;

Que, mediante Informe N° 129-2025-DIRESA-HRM/13, de fecha 26 de febrero de 2025, de la jefatura del departamento de Gineco-Obstetricia, eleva el Plan de Actividades del Día del Niño por Nacer 2025, a fin de que se apruebe a través de acto resolutivo;

Que, el Plan de Actividades del día del Niño por Nacer 2025, tiene por finalidad, contribuir a la estructura de la Unidad familiar para proporcionar un entorno de cuidados y apoyo en que el niño puede nacer, crecer, madurar y lograr un máximo potencial humano. La celebración del día por nacer estimula a la reflexión sobre el valor de la vida del



## Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 23 de abril de 2025.



neonato en el personal de salud, la madre y la comunidad, así como también promueve los cuidados prenatales adecuados que debe tener la mujer gestante para el buen desarrollo de su bebé;

Que, mediante Informe N° 081-2024-DIRESA-HRM/03-0/PLAN, de fecha 31 de marzo de 2024, la responsable del Área de Planeamiento, señala que el Plan en mención, fue elaborado con los contenidos mínimos que establece la Directiva N° 004-MINSA/DGSP-DGC-V.01 mediante la cual se establece los lineamientos para implementar actividades por el Día del Niño por Nacer; así como, la Resolución Ministerial N° 207-2009/MINSA, que aprueba el documento técnico "Plan Estratégico Nacional para la Reducción de la Mortalidad Materna y Perinatal"; por lo que, emite opinión favorable e indica que, el plan una vez aprobado debe ser monitoreado y evaluado por la Jefatura de la Unidad estructural que lo propone;

Que, a través de Informe N° 387-2025-DIRESA-HRM-03, de fecha 01 de abril de 2025, la jefatura de la Oficina de Planeamiento Estratégico, otorga visto bueno al "Plan de Actividades del Día del Niño por Nacer 2024 del Hospital Regional de Moquegua";

Que, con Informe N° 182-2025-DIRESA-HRM/05, de fecha 14 de abril de 2025, la Unidad de Gestión de Calidad, hace suyo en todos sus extremos, el Informe N° 019-2025-DIRESA-HRM/05-LCCCH, del Personal de Salud de la UGC, mediante el cual se otorga opinión favorable al mencionado Plan y lo remite para su aprobación;

Que, el Numeral 7.1 del Artículo 7° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que el régimen de eficacia anticipada de los actos de administración previstos en el Artículo 17°, es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público, ni afecte a terceros;

Contando con el visto bueno del Departamento de Gineco – Obstetricia, de la Oficina de Planeamiento Estratégico, de la Unidad de Gestión de la Calidad y con el proveído de Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua, que dispone la proyección del acto resolutorio.

En atención a la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso c) y d) del Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Hospital Regional de Moquegua aprobado con Ordenanza Regional N° 007-2017-CR/GRM;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- APROBAR** con eficacia anticipada al 21 de febrero de 2025, el "PLAN DE ACTIVIDADES DEL DÍA DEL NIÑO POR NACER 2025" del Hospital Regional de Moquegua, el cual consta de once (11) folios y forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2°.- ENCARGAR** al Departamento de Gineco- Obstetricia, la difusión, monitoreo y evaluación del plan aprobado con la presente resolución.

**Artículo 3°.- REMÍTASE** a la Unidad de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página web Hospital Regional de Moquegua ([www.hospitalmoquegua.gob.pe](http://www.hospitalmoquegua.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

KVVM/DIRECCIÓN  
JCMH/AL  
(01) O. ADMINISTRACION  
(01) O. PLANEAMIENTO  
(01) U.G.C.  
(01) D.GINECO-OBSTETRICIA  
(01) ESTADISTICA  
(01) ARCHIVO



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

.....  
M.C. KIKENSON VALENTIN VILCA MAQUERA  
C.M.P. 036793 RNE 024985  
DIRECTOR EJECUTIVO

# HOSPITAL REGIONAL MOQUEGUA

## SERVICIO DE OBSTETRICIA

### CONSULTA EXTERNA



RECEBIDA EN MOQUEGUA  
CIudad de la Salud  
COE. 0314

**“PLAN DE ACTIVIDADES POR EL DIA DEL NIÑO POR  
NACER”**

**2025**

## INDICE

- I. INTRODUCCION
- II. FINALIDAD
- III. OBJETIVOS
  - 3.1 Objetivos Generales
  - 3.2 Objetivos Específicos
- IV. AMBITO DE APLICACIÓN
- V. BASE LEGAL
- VI. DISPOSICIONES GENERALES
- VII. RESPONSABLES



REPUBLICA DEL PERU  
MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
MOQUEGUA  
COE. 0314

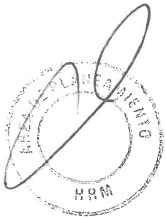
## HOSPITAL REGIONAL MOQUEGUA

### PLAN DE ACTIVIDADES POR EL DIA DEL NIÑO POR NACER

#### I. INTRODUCCION. -

Cada 25 de marzo se celebra a nivel mundial el Día del Niño por Nacer. En el Perú, la celebración se realiza en la misma fecha desde que fuera aprobada mediante la Ley N° 27654 el 23 Enero del 2002, basada en la defensa de la persona humana que abre el articulado de nuestra Constitución. Asimismo, recientemente, el 19 de marzo del 2022, el Congreso de la República del Perú aprobó la moción que declara de importancia e interés nacional la conmemoración del «Día del Niño por Nacer». Resulta pertinente señalar que tanto la normatividad nacional como internacional considera que cuando nos referimos a “niño por nacer”, nos estamos refiriendo a todo ser humano desde el momento de su concepción, tal como lo señala el artículo 2 de nuestra Constitución cuando establece que toda persona tiene derecho a la vida. En el mismo sentido el art. 1° del Código Civil Peruano y el art. 1 del Código de los Niños y Adolescentes, establecen que la vida humana se inicia con la concepción y el concebido es sujeto de derecho para todo cuanto le favorece. Por tanto, nuestro ordenamiento jurídico es claro en proteger la vida humana desde el momento de la concepción, teniendo como base un dato científico, evitando así que el derecho se contamine con ideologías o subjetivismos que lleven a la desprotección de la persona en su estadio más vulnerable, y se cometan graves injusticias y atentados en contra de la igualdad y libertad del nuevo ser humano, quien estaría sometido a la voluntad de otro, desconociendo así su dignidad y valor intrínseco.

Es por tal motivo que el Hospital Regional Moquegua a través del servicio de consulta externa de Obstetricia, del departamento de Gineco Obstetricia, en el marco del DIA DEL NIÑO POR NACER tiene la finalidad de La protección de la vida humana desde el momento de la concepción parte de un dato científico y no subjetivo, la vida humana se inicia con la concepción, es decir, desde el momento que se produce la fusión del gameto materno (ovocito) y paterno (espermatozoide) y así contribuir en el cuidado de la vida y la salud de las personas, familia y comunidad, de tal manera aportar en disminuir la Mortalidad Materno Perinatal, y lograr que las mujeres vivan su embarazo en forma saludable y feliz con un recién nacido sano.



RECEIVED  
REGISTRO REGIONAL DE SALUD  
COR. 0314

## II. FINALIDAD. -

El Hospital Regional Moquegua tiene como finalidad contribuir a la estructura de la unidad familiar para proporcionar un entorno de cuidados y apoyo en que el niño puede nacer, crecer, madurar y lograr un máximo potencial humano. La celebración del día del niño por nacer estimula a la reflexión sobre el valor de la vida del neonato en el personal salud, la madre y la comunidad, así como también promueve los cuidados prenatales adecuados que debe tener la mujer gestante para el buen desarrollo de su bebe.

## III. OBJETIVOS. -

### 3.1 OBJETIVO GENERAL:

- Concientizar y Sensibilizar el apoyo a las mujeres embarazadas en situaciones vulnerables, brindándoles el acompañamiento y los recursos necesarios para que puedan llevar adelante su embarazo en condiciones de dignidad y bienestar para así hacer prevalecer la vida del niño por nacer.

### 3.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Promover una cultura de acogida y solidaridad hacia todas las Gestantes, a los niños y niñas por nacer y a las familias que esperan con amor y responsabilidad el nacimiento de un nuevo ser.
- Permitir un espacio de reflexión sobre el valor de la vida del neonato en el personal de salud la madre y la comunidad
- Dar a conocer los servicios que brinda la institución en la atención prenatal de la gestante y su importancia en el desarrollo del niño por nacer
- Sensibilizar a la gestante sobre la importancia del control prenatal para garantizar la salud de sus futuros hijos
- Sensibilizar a las autoridades, organizaciones y comunidad en general sobre la importancia de la fecha, para generar políticas públicas de protección y defensa del niño por nacer.

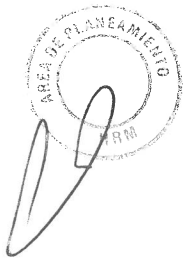
## IV. AMBITO DE APLICACIÓN. -

### 4.1 ENTIDAD ORGANIZADORA:

- Dirección Ejecutiva Hospital Regional Moquegua
- Estrategia del Programa Materno Perinatal

### 4.2 LUGAR:

- Consultorios Externos de Gineco Obstetricia del Hospital Regional Moquegua.



#### 4.3 FECHA:

Del 24.03.2025 al 28.03.2025

#### 4.4 POBLACION OBJETIVA:

- Pacientes gestantes que acuden al Hospital Regional Moquegua.
- Pacientes gestantes referidas de los diferentes Centros de Salud de la Región Moquegua.

### V. BASE LEGAL. –

5.1 Constitución Política del Perú art n°2.

5.2 Ley 27654, que declara el 25 de Marzo de cada año como Día del niño por nacer

5.3 Resolución Ejecutiva Regional N°262-2023-GR/MOQ aprueba el Plan Estratégico Institucional (PEI) ampliado 2018-2026 del Gobierno Regional de Moquegua.

5.4 Resolución Ejecutiva Directoral N°027-2023-DIRESA-HRM/DE aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2023 del Hospital Regional de Moquegua.

5.3 Ordenanza Regional N°007/CR/GRM aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Gerencia Regional de Salud de Moquegua y sus órganos desconcentrados.

5.4 Resolución Ejecutiva Directoral N°174-2016-DRSM-UEHRM/DE aprueba el esquema para elaborar planes de las unidades Orgánicas del Hospital Regional de Moquegua.

5.5 NTS N°105-MINSA/DGSP.V.01 Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de Salud Materna.

5.6 Directiva N°004-MINSA/DGSP-DGC-V.01 mediante la cual se establecen los lineamientos dentro de los cuales se deberán implementar actividades por el Día del Niño por Nacer.

5.7 Resolución Ministerial N°207-2009/MINSA, aprueba el Documento Técnico “Plan Estratégico Nacional para la Reducción de la Mortalidad Materna y Perinatal 2009-2015”.

### VI. DISPOSICIONES GENERALES. –

#### 6.1 DEFINICIONES OPERATIVAS:

- Definición de Niño por nacer: Se denomina así al producto de la concepción, desde el mismo momento de la concepción hasta el último día de la gestación que antecede el parto.



REPUBLICA PERUANA  
SECRETARÍA REGIONAL DE SALUD  
MOQUEGUA  
COR. 0314

- **Atención de la gestante:**  
Cada una de las actividades que realiza el profesional con competencias con la gestante para su atención prenatal, en establecimiento de salud.
- **Morbilidad Materna:**  
Es la complicación grave que ocurre durante el embarazo, parto y puerperio, que pone en riesgo la vida de la mujer y requiere de una atención inmediata con el fin de evitar la muerte.
- **Morbilidad Fetal :**  
Se considera que una muerte fetal cuando un bebe nace sin síntomas de vida después de un tiempo determinado, que generalmente se asocia a la edad gestacional (periodo comprendido entre la concepción y el nacimiento) o al peso del bebe
- **Nacido vivo:**  
Todo producto de la concepción de 22 o más semanas de edad gestacional y de 500 gramos o más de peso que, después de la expulsión o extracción completa del cuerpo de la madre, respira o da señal de vida como latidos del corazón, pulsaciones del cordón umbilical o movimientos efectivos de los músculos de contracción voluntaria, tanto si se ha cortado o no e cordón umbilical y esté o no desprendida la placenta.
- **Psicoprofilaxis obstétrica:**  
Es un conjunto de actividades para la preparación integral de la mujer gestante que le permite desarrollar hábitos y comportamientos saludable, así como una actitud positiva frente al embarazo, parto, puerperio para lograr a un recién nacido con potencial de desarrollo físico, mental y sensorial.
- **Ecografía Obstétrica:**  
Es un examen ultrasonográfico utilizado en la evaluación del embrión o feto en su hábitat natural, es decir dentro del útero, puede utilizarse vía abdominal o la vía transvaginal de acuerdo a la edad gestacional.
- **Monitoreo Electrónico Fetal:**  
Es una de las pruebas de bienestar fetal que se realizan a las gestantes a partir de las 32 semanas, que tiene como objetivo disminuir la morbilidad y mortalidad neonatal.



RENECIVAN MENDOZA  
CRESPIERA  
COP. 50314

## 6.2 ANALISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL:

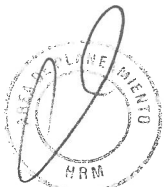
### ➤ ANTECEDENTES:

Las muertes maternas constituyen un grave problema de salud pública que puede evitarse. Se calcula que ocurren alrededor de 600 mil anualmente en el mundo, en su gran mayoría en los países "en desarrollo", donde el riesgo de las mujeres a morir por causas maternas es de una en 48, frente a una en 1,800 en los desarrollados. Las inmensas variaciones en las tasas de mortalidad materna (TMM) entre los países, e incluso a su interior, muestran su intrínseca vinculación con la pobreza. Pobreza que priva a grandes sectores de población del acceso a los mínimos satisfactores que todo ser humano necesita para sobrevivir y desarrollar sus capacidades.

Estudios realizados muestran, sin embargo, cómo en las muertes maternas los efectos de la pobreza se ven potencializados por factores socioculturales que, generalmente, no son previstos ni tomados en cuenta al diseñar e instrumentar los programas de salud. De ahí la reiterada insistencia de la Organización Mundial de la Salud en que el abatimiento de esas muertes exige "ir más allá" de sus "causas inmediatas", a fin de identificar y modificar los factores que las generan, entre los cuales destacan los socioculturales.

Dentro de un contexto global, el presente artículo se enfoca, particularmente, a la relación de las muertes maternas con dichos factores, al mismo tiempo que subraya la inaplazable necesidad de poner en marcha estrategias intersectoriales que las eviten y las condiciones para lograrlo.

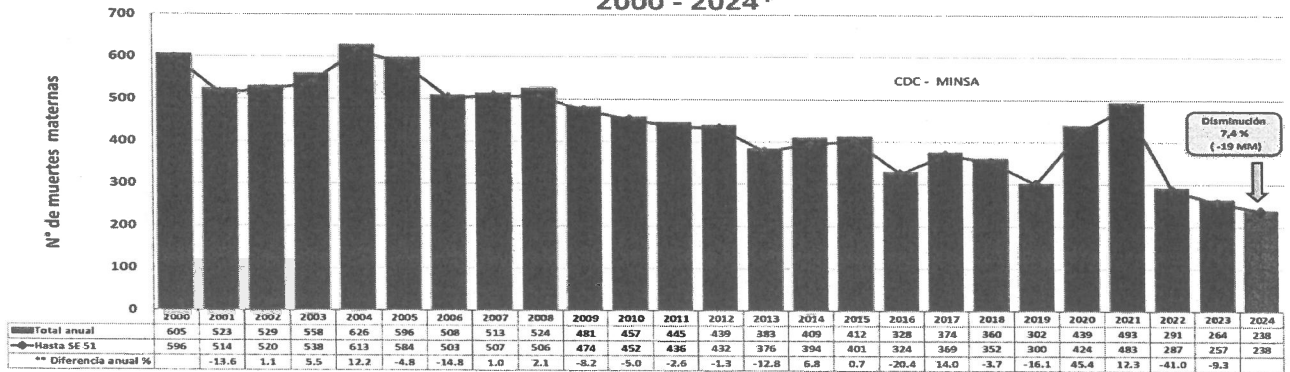
La mortalidad materna es un problema de salud pública que tiene múltiples causas y requiere de un abordaje multisectorial. Desde las Naciones Unidas, y específicamente desde la OPS, propone un abordaje que implica la participación de varios sectores que no solo implica al sector salud. Se deberá continuar enfrentando los retos que afectan a la mortalidad materna y poner en marcha acciones que permitan acelerar su reducción, no solo para cumplir las metas acordadas sino para evitar que mueran mujeres que no deberían hacerlo.



SECRETARÍA GENERAL  
MOQUEGUA  
08020014

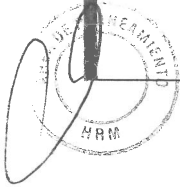
El Perú ha avanzado en la vigilancia de la morbilidad materna extrema. Actualmente, cuenta con un sistema amparado por un decreto regulatorio que permite su aplicación a nivel nacional. Existe voluntad política del Ministerio de Salud y ahora es requerido que el personal de salud identifique, registre, comunique y a la vez actúe frente a estos casos. Como se puede apreciar en las gráficas obtenidas del Reporte del Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades a partir del año 2000 al 2024. Donde se evidencia la disminución de casos de mortalidad materna.

Número de muertes maternas anual y hasta SE 51, Perú, 2000 - 2024\*



\*2024: Hasta la SE 51 (21/12/2024)

\*\* Se consideraron las muertes maternas de clasificación preliminar directa e indirecta ocurridas hasta los 42 días de culminada la gestación. **No incluye muertes maternas tardías.**



ASISTENTE SOCIAL  
MAYRA GONZALEZ  
COR. 1014  
COR. 1014

➤ PROBLEMÁTICA:

Las complicaciones que se siguen presentando en la gestación, parto y/o puerperio. Como hemorragia obstétrica, trastornos hipertensivos, aborto y sus complicaciones, infección obstétrica/sepsis.

➤ ALTERNATIVA DE SOLUCION:

Mayor difusión para concientizar y sensibilizar a la población mediante campañas continuas tanto en el Hospital Regional Moquegua así como también en los centros de salud Difusión por medios de comunicación y de la página institucional del Hospital Regional Moquegua concientizando a la población en general, sobre la importancia del control prenatal precoz y continuo, para disminuir la morbilidad y mortalidad materna y perinatal.

Coordinación continua con los Centro de Salud de la región Moquegua para la referencia de la paciente en forma oportuna.

### 6.3 ARTICULACIÓN ESTRATEGICA CON LOS OBJETIVOS Y ACCIONES DEL PEI:

El presente plan se encuentra articulado con el Objetivo 1 del Plan estratégico institucional que **GARANTIZA LA ATENCION INTEGRAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACION**, y con la acción estratégica institucional 1 (Atención Integral al niño y la Gestante) y mejoramiento del acceso de la población a método de planificación familiar.

### 6.4 DEFINICION DE ACTIVIDADES:

#### ➤ ECOGRAFIA OBSTETRICA:

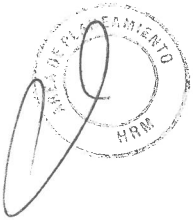
Es un método de diagnóstico imprescindible durante el embarazo, que consiste en la visualización del embrión o feto dentro del útero materno. De acuerdo al tiempo de gestación se evalúan diferentes estructuras, tamaño del saco gestacional, presencia de embrión, evaluación de gestación múltiple, existencia de hematomas, diagnostica embarazos ectópicos y se calcula el tiempo de gestación. Posteriormente se puede realizar la biometría fetal que consiste en la medición del feto y se determina la situación y posiciones fetales.

#### ➤ MONITOREO ELECTRONICO FETAL:

Es un examen que mide el bienestar fetal, monitorizando la frecuencia cardiaca fetal electrónica, presencia de contracciones uterinas se realiza durante el embarazo, el trabajo de parto y el parto.

#### ➤ SPOT DE AUDIO:

Se elaborarán en coordinación con la responsable del área de comunicaciones, brindando contenido informativo auditivo los cuales se emitirán por los altoparlantes del hospital con la finalidad de concientizar a los usuarios sobre la importancia de los controles prenatales.




SECRETARÍA GENERAL  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
MOQUEGUA  
CALLE 014

6.5 FINANCIAMIENTO:

- Autofinanciado por el servicio de obstetricia.

6.6 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

N°	ACTIVIDAD	FECHA	UNIDAD DE MEDIDA	RESPONSABLE
01	Elaboración del Plan	21.02.2025	Plan	- Obsta. Rebeca Lévano Mendoza Responsable del Programa de Materno Perinatal de Consulta Externa
02	Presentación del Plan	25.02.2025	Informe	- Obsta. Rebeca Lévano Mendoza
03	Difusión de actividades Coordinación con el Área de Comunicaciones	13.03.2025	Informe	- Obsta. Carlos Guerrero Flores
04	Comisión de oficios para premiación	13.03.2025	Informe	- Obsta. Karla Begazo Benavente - Obsta. Maricarmen Olivera Gomez
05	Charlas Educativas en Sala de espera de Consulta Externa	24.03.2025 al 28.03.2025	Personal capacitado	- Obsta. Karla Begazo Benavente - Obsta. Ruth Paredes Yucra - Obsta. Brigida Ponce Callata - Obsta. Bianca Chipo Valdivia - Obsta. Orfilia Vizcarra Mamani - Obsta. Carlos Guerrero Flores - Obsta. Nancy Romero Mayta - Obsta. Mariela Rodríguez Gutiérrez - Obsta. Maricarmen Olivera Gomez
06	Elaboración del Periódico Mural	18.03.2025	Personal capacitado	- Obsta. Ruth Paredes Yucra - Obsta. Bianca Chipo Valdivia
07	Campaña de Ecografía Obstétrica	Del 24 de Marzo al 28 de Marzo	Personal capacitado	Ginecologos
08	Campaña de Monitoreo Electrónico Feta.	24.03.2025 Al 28.03.2025	Personal capacitado	- Obsta. Mariela Rodríguez Gutiérrez
09	Sesiones modelo de Psicoprofilaxis	24.03.2025	Personal capacitado	- Obsta. Orfilia Vizcarra Mamani
10	Concurso de Carta a mi bebe	25.03.2025	Personal capacitado	- Obsta. Maricarmen Olivera Gomez - Obsta. Carlos Guerrero Fores
11	Coordinación de la Paraliturgia	25.03.2025	Informe	- Obsta. Orfilia Vizcarra Mamani
12	Ambientación del auditorio	25.03.2025	Personal capacitado	-Obsta. Judith Ramos Mamani - Obsta. Nancy Romero Mayta - Obsta. Mercedes Villanueva Rojas



REBECA LEVANO MENDOZA

11	Premiación	25.03.2025	Personal capacitado	- Dr. Herbert Pacompia Luque - Obsta. Juana Rosa Vera Juarez - Obsta. Nancy Romero Mayta
----	------------	------------	---------------------	--

6.6 COSTO DEL PLAN:

Se cuenta con el personal capacitado y los equipos para ejecutarlo.

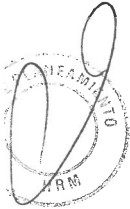
➤ Recursos Humanos:

- Médicos especialistas Gineco obstetra.
- Obstetras de consultorio externo.

➤ Infraestructura:

- Consultorio de Gineco Obstetricia equipado para la realización de ecografías obstétricas.
- Consultorio de Monitoreo Electrónico Fetal equipado con 2 monitores.

VII. RESPONSABLES. –



N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	CELULAR
01	Herbert Pacompia Luque	Jefa Dpto. Gineco Obstetricia	950982666
02	Juana rosa Vera Juarez	Coordinadora de Obstetras	959060242
03	Nancy Mayta Romero	Responsable del programa Materno Perinatal	952345220
03	Rebeca Levano Mendoza	Responsable de Consulta Externa	954165487

REBECA LEVANO MENDOZA  
COE.0314

Moquegua, 25 de Febrero 2025